

Viernes, 24 de junio de 2005

REVISTA JUDICIAL

15 de febrero del 2005, las 09h08.- El escrito presentado y la comisión devuelta por el señor Teniente Político de la parroquia de Conocoto con la diligencia practicada agréguese al expediente.- En lo principal, cúmplase con la citación por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de la Sra. Carmen Evangelina Rodríguez Armijos, conforme se encuentra ordenado sumario inicial.- Notifíquese.-

f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.- Juez

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Mayo del 2005, las 15h46.- Atenta la petición del actor que antecede, se corrija el error existente en auto inicial, en la parte que consta como Evangelina, siendo lo correcto Evangelina por lo demás sigue todo igual.- Notifíquese.-

f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.- Juez

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en la presente causa.- Quito, a 01 JUN. 2005

Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario
Hay un sello
AR/38574/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA COMPAÑÍA RECOTEC VISION CIA. LTDA. CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE QUIEBRA QUE SIGUE EN SU CONTRA EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACIÓN AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto).
ACTOR: Eladio Marcelo

quien se entregará la ocupación de los bienes indicados, previa las formalidades de Ley.- Oficiéase en legal y debida forma, a los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, para la acumulación de causas seguidas en contra de la empresa deudora, por obligaciones de dar o hacer, a excepción de las hipotecarias si sus dueños prefieren hacer valer sus derechos por cuerdas separadas. Hágase saber a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha para que califique la Quiebra de la Compañía RECOTEC VISION CIA. LTDA., representada por su gerente el señor Mario Rendón Alarcón. Una vez citada la compañía demandada publíquese la presente quiebra conforme lo dispone el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil. Oficiéase a los señores Gerentes de los Bancos de la Localidad, en especial al Banco de Fomento de conformidad con lo que dispone la ley de cheques. Notifíquese a los señores Jueces de lo Civil y de lo Penal, Registrador de la Propiedad, del Cantón Quito a fin de que no se otorguen ni inscriban ninguna escritura en la que inter venga la compañía demandada. Hágase saber a los señores Directores de Seguridad, Migración, Extranjería al señor Contralor General del Estado, para que surtan los efectos legales pertinentes. Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito. Se concede a la compañía deudora el término de ocho días para que presente el activo y pasivo, caso de no hacerlo, se ordenará la formación de dicho inventario por medio del síndico del concurso. Así mismo se le concede el término de tres días a fin de que pague la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ETRADEV ECUADORIAN TRADE DEVELOPMENT CIA. LTDA.

La compañía ETRADEV ECUADORIAN TRADE DEVELOPMENT CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18 DE ABRIL DEL 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2367 de 17 de junio del 2005.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US \$ 400, Número de participaciones: 400, valor US \$ 1,00 cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARAMELOS, CARAMELOS MASTICABLES, BOCADILLOS...

Quito, 17 de junio del 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P./19956/k.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario DÉCIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31 DE MARZO DEL 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2331 de 15 JUN 2005

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es el establecimiento, planificación, dirección y desarrollo de centros educativos integrales que incluyan los niveles preescolar, educación básica y secundaria, incluyendo el desarrollo de actividades complementarias a la de educación, esto es extracurriculares y de asociación estudiantil con objetos propios de una enseñanza y educación globalizada,....

Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUN 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P./19956/k.m